

UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Finalidad (tipo de trámite):

- Solicitud de Acceso a la Información
- Solicitud de Derechos ARCO.
- Recepción y Canalización de Recursos de Revisión, de Inconformidad y de Transparencia.

Datos personales a utilizar:

- Solicitud de Acceso a la Información. Nombre del solicitante (puede sustituirse por seudónimo); autorizados para recibir la información (en su caso); domicilio, número de fax, correo electrónico (no es obligatorio puede señalar los estrados de la Unidad para recibir notificaciones).
- Solicitud de Derechos ARCO (Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales): únicamente aquellos datos que acrediten la personalidad ya sea del titular de los derechos arco o bien su representante.

Titular: a) Identificación oficial; b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, habilitados por el responsable; o c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Representante: a) Copia simple de la identificación oficial del titular; b) Identificación oficial del representante; e c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

- Canalización de Recursos de Revisión, de Inconformidad y de Transparencia.

En todos los supuestos de Recursos, la Unidad de transparencia únicamente será receptora y de inmediato canalizará los mismos a la autoridad competente; sin embargo debido a que con la simple recepción de los mismos se tratan personales de los promoventes, se aclara que este Departamento, para este tipo de trámites actúa como ENCARGADO en términos de lo precisado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 3º fracción XV.

Con quién se comparte su información:

- Solicitud de Acceso a la Información, en todos los casos únicamente se comparte su información con el Titular y/o encargado del área competente para dar respuesta a la misma y de ser el caso con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, precisamente con la finalidad de darle respuesta veras y oportuna.

- Solicitud de Derechos ARCO. Cuando el responsable no sea competente para atender las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de poderlo determinar, **orientarlo hacia el responsable competente** y si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia y, en su caso, orientar al titular sobre quién es el responsable competente, (artículo 54 puntos 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco).

- Canalización de Recursos de Revisión, de Protección de Datos Personales y de Transparencia. Se comparte con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y/o el Instituto Nacional: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como Responsables directas en este tipo de trámites; con la finalidad de que le dé trámite y seguimiento.